DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

CUARTO TRIMESTRE

Del año 2.° de nuestra gloriosa restauracion, y el 10 de la Constitucion de la Monarquía Española.

MALLORCA.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.
año 1821.

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del domingo 1 *de Julio de* 1821.

S. Gallo obispo.

Hay cuarenta horas en la Iglesia del Hospital general, dedicadas á la preciosísima sangre de Ntro. Sr. Jesucristo.

Palma 30 de Junio.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia* 1.° *de Julio.*

Gefe de dia y ronda mayor el coronel D. Alejandro Tello comandante de Zaragoza: visita de hospital y provision D. Antonio Ribalta capitan de idem: parada el Inmemorial del Rey; rondas Suizos: contrarrondas y patrulla Cataluña.

El Sr. Gefe Político Superior interino de estas Islas en oficio de anteayer comunica al Sr. Capitan general lo que sigue.

El Escmo Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 16 del actual me dice lo siguiente:

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra me dice en 5 del corriente lo que copio.=Escmo. Sr.=Al Sr. secretario del despacho de gracia y justicia digo con esta fecha lo siguiente:=La junta suprema de Sanidad de Mallorca hizo presente al Rey el particular mérito contraido en tiempo de la última epidemia en aquella isla por el teniente del regimiento de infanteria de Zaragoza D. Pascual Saco, á cuyo infatigable celo, se debió en parte la estincion del contagio; pidiendo la misma junta una recompensa para este oficial no solo con objeto de indemnizarle de sus trabajos y fatigas, sino á fin de que sirviese de estimulo á otros para imitar en igual caso su heroico ejemplo de beneficencia. S. M. con presencia del noble porte, desinterés, filantropia y serenidad con que este bizarro oficial arrestró los peligros penetrando en los puntos mas contagiados para arreglar sus campamentos y facilitar auxilios á los enfermos, en cuya arriesgada comision fallecieron algunos de los individuos que le acompañaron; se ha servido concederle la cruz pensionada de Cárlos 3°. si hubiese vacante, y sino, sin pension hasta la 1ª que ocurra; y en uno y otro caso sin pruebas; estampandose en su oja de servicio el merito y recompensa, y publicandose ademas en la gaceta: Lo que se hace saber en la órden general para conocimiento de las bizarras tropas de esta guarnicion, y la satisfaccion del benemérito oficial con tanta justicia agraciado.

El Escmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 18 del pasado dice al Sr. Capitan general de este ejército y provincia lo que copio:

En 10 de Junio de 1820 se sirvió el Rey espedir una circular, mandando, de acuerdo con la junta provisional, que á los soldados cumplidos, y que tubiesen alcances en sus ajustes, se les señalase en la licencia ó pasaporte la recta por donde debian dirijirse á los pueblos en que fuesen á fijar su residencia, y que en los que debiesen hacer transito se les suministrase racion de etapa compuesta de media libra de carne y 4 onzas de menestra, ó bien un equivalente, cuyos recibos deberian cargarse á los cuerpos respectivos, para que estos lo verificasen á los ajustes de los interesados. Aunque S. M. no ignoraba los inconvenientes que necesariamente habia de producir un sistema tan gravoso complicado y embarazoso, como la esperiencia lo habia acreditado anteriormente, se vió en la precision de adoptar esta medida estraordinaria é interina por exijirlo asi las circunstancias en que se hallaba la nacion en aquella época, á fin de evitar los escesos y de-

sordenes que en algunos pueblos com:tian los soldados licenciados por carecer de auxilios para hacer su marcha; pero habiendo variado aquellas desde entonces, se ha servido S. M. resolver cese desde luego dicho suministro, y que los cuerpos abonen dos meses de su haber integro á los soldados cumplidos que se retiren á sus casas, si tubiesen alcances pertenecientes al presente año economico, y uno á los que no los tengan, segun está prevenido en reales órdenes; quedando responsables l s respectivos gefes de cualquiera abuso que se cometa en esta parte: Lo que se hace saber en la órden general de la plaza para conocimiento é inteligencia de todos los individnos de esta guarnicior =V lencia

La Diputacion se ha admirado del tono de la contestacion del Ayuntamiento, y casi le ha tenido compasion al ver el contraste que hace su lenguage con la miseria en que abunda y lástima que ha escitado en el animo de V. S. Nó deben serle amargas las lecciones de la Diputacion, que nunca son perdidas para los Ayuntamientos dóciles, que saben graduar la obediencia á las autoridades segun la gerarquia política establecida por el sistema constitucional.

¿Con que el Ayuntamiento *se gozára de citar un hecho de filantropia* de la Diputacion? Si esta significa amor á los pueblos, sensibilidad, delicadeza, incorruptibilidad, economizar gastos superfluos, socorrer la miseria pública en toda la Isla; no se necesita para esto del lenguage del Ayuntamiento, donde sobra la elocuencia muda de la humanidad socorrida. Los pueblos apestados darán tambien razon, si durante su quebranto han conocido mas filantropia en la Diputacion clamando incesante al Gobierno para su socorro, ó en el Ayuntamiento de Palma que há gastado los caudales de la suscripcion mandada por S. M. sin dar cuenta ni pedir licencia. ¡Que filantropia de Ayuntamiento querer echar los enfermos y abrir las cárceles, corrigiendo con el último de los males la imprevision de diez y seis meses!

Aun desea la Diputacion saber la manera como se han prevenido los males que amenazan á los establecimientos de beneficencia, y como el éxito *no ha correspondido á la esperanza, ni á las medidas los resultados*, despues del largo periodo transcurrido desde la instalacion del Ayuntamiento constitucional.

El Ayuntamiento dice que *provoca á la Diputacion á que cite un solo hecho de desobediencia positiva*; pero la Diputacion no provoca al Ayuntamiento ni á nadie: provoca si la prevision, la actividad, las reformas de las corporaciones municipales; pero provocar al Ayuntrmiento ó á sus individuos, no está en los principios de educacion de los representantes de la Provincia. Y aun cuando la Diputacion quisiese citar hechos, ¿para que buscarlos en la ocasion en que es llamada á enjugar las lágrimas de un Ayuntamiento que no tiene plumas, ni tinta, ni papel.

I Sirvase V. S, decir al Ayuntamiento de Palma, que no es cordura publicar un oficio despues de tres sesiones consagradas por este Cuerpo á su reconciliacion con el público; por lo cual antes esperava grocias que contestaciones ácres y destempladas. V. S. que ha sido testigo de las tareas de estos dias, dirá á la Diputacion si tiene que enmendar algo en lo que ha dicho y hecho; porque ella no lo encuentra, á no ser cierta condescendencia con el Ayuntamiento de Palma que no ha tenido con los demas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 28 de Junio de 1821.=Miguel Salvá Presbitero vocal secretario.=Sr. Gefe Superior político en comision de estas Islas.

AVISO AL COMERCIO.

Bajo las circunstancias que se espresaron en el aviso de 23 de Junio último, se satisfarán mañana por la tesoreria de este Consulado Nacional á los Sres. prestamistas iniciados por su apellido con la letra M las cantidades que les correspondan como contribuyentes á los prestamos que en el mismo aviso se menciona. *Palma 1º. de Julio de 1821.=Por disposicion del Consulado Nacional.=José Maria Serrá secretario.*

El que quiera comprar un huerto de estension de 17 cuarteradas con 10 horas de agua de la acequia de la Ciudad, con casa, situado junto *San Llatzer*, y les *Set ayguas*, acuda en la Imprenta de este diario, y le darán razon de la persona que está encargada de la venta.

Cerca Sta. Clara hay una entrada para alquilar ó vender, en la que hay pozo y mucha comodidad; darán razon en esta imprenta.

El que hubiese encontrado un cajoncito que contenia algunas rinconeras se servirá presentarlo al Coronel del Regimiento Infanteria del Rey; quien dará el correspondiente hallasgo. Dicho cajon se estravió en el muelle el dia que desembarcó el espresado Cuerpo.

SUPLEMENTO

Al Diario Constitucional de Palma del domingo 1 de Julio de 1821.

Señores Redactores: *Por si no deben ser servibles versos para el trágala compuestos por gente adicta en grado superlativo al Gobierno que espiró*; v. g. *Aquellos que cuando se tremoló en la Isla de S. Fernando el Pendon de la libertad, llamaban á sus heroes insurgentes, revoltosos &c. &c. Dirijo á Vs. las siguientes que aunque no son qual es el desear, nada tiene su compositor de agrado al servilismo; y asi espero lo inserten en su periodico, paraque todo buen ciudadano no repita lo dictado por un gran vasallo lleno de sinosidades.*=El Leones.

¡Ya no hay serviles!
¡Ya no hay malvados!
y el nombre tienen
de moderados?
¡O exsaltados!
esta mudanza
es hija nieta
de Sancho Pansa.
Tragala es fuerza
no hay compacion
pues tragando entra
Constitucion.
Estan contentos
los moderados
porque serviles
no son llamados.
A otra parte
con ese hueso
que estraordinario
será el Congreso
Chupala, chupala
y vuelve á chupar
que esté en el gusto
del paladár.
Son tus consejos
P. Angulote
los que á tu zoilò
hacen un Zote.
Ya tu quadrilla
tan moderada
le dicen todos
mala canalla.
Tragala y chupa
tu servilon
pues eres maula
y un gran brivon.
Si en el principio
nos engañaste
la carta Zoilo
nos entregaste.
Y asi amigito
tener paciencia
aunque te toquen
la consiencia.
Tragala y tragala
y vuelvé á tragar
pues ya no es tiempo
de moderar.
Todito el pueblo
te va tildando
y tu de miedo
andas temblando,
¡Ay pobre Zoilo!
das compasion
pues te conocen
por servilon.
Ya no te queda
mas que callar
pues sin remedio
la has de tragar.
Tu la verguenza
ya la perdiste,
aunque esta en duda
si la tragiste.
Pues con gitanas.
siempre tratando
todo lo bueno
se va olvidando.
Calla y no chilles
que cuenta es
mira que dicen
no es, no es.
Un cuentecito
te he de contar
mas mira Zoilo
lo has de tragar.
Te rozas mucho
con un marques
que dicen todos
Burrito es.
Repito tragues
esta cancion
que asi lo quiere
la union.=V. O.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.